



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148 - 2018 - MPH/A

Huanta, 12 de junio de 2018

### VISTO:

El Informe N° 087-2018-MPH/SGAJ/DTDC y la Opinión Legal N° 0168-2018-MPH/SGAJ/DTDC, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 013-2018-MPH-SITRAMPH-Mx-SG, mediante el cual solicitan la renovación de la Junta Directiva del Sindicato de la Municipalidad para el período 2018-2020.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos; cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales en conformidad por lo dispuesto en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo 010-2003-TR, señala que: "El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la Ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional".

Que, según lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo 010-2003-TR, refiere que: "La convención colectiva contendrá las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias( ...). El tiempo que dentro de la jornada ordinaria de trabajo abarquen los permisos y licencias remuneradas, destinados a facilitar las actividades sindicales se entenderán trabajados para todos los efectos legales hasta el límite establecido en la convención colectiva. No podrán otorgarse ni modificarse permisos ni licencias sindicales por acto o norma administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Supremo 003-82-PCM, la Junta Directiva, representa a las organizaciones sindicales y tiene por objeto hacer cumplir los estatutos y ejecutar los acuerdos de la Asamblea. Su conformación y atribuciones serán determinadas por los estatutos. La Junta Directiva será elegida en votación general, obligatoria y secreta de acuerdo a las normas establecidas por el Comité Electoral y los estatutos.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entró en vigencia a partir del 05 de julio de 2013 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, está vigente desde el 14 de junio del 2014; por tanto, las disposiciones referidas a los derechos colectivos son de aplicación con el nuevo régimen.

Que, con Oficio N° 013-2018-MPH-SITRAMPH-Mx-SG de fecha 14 de mayo de 2018, a través del expediente N° 05629, el señor Efraín F. Yangali Enciso, en su condición de Secretario General del "Sindicato de Trabajadores Mixto de la Municipalidad Provincial de Huanta- SITRAMPH-Mx" comunica la renovación de la Junta Directiva del gremio, conforme la Resolución Directoral N° 026-2018-GRA/DRTPE-DPSC-ROSSP de fecha 02 de mayo de 2018 para el período 2018-2020.

*Juntos hacemos más ...!*



Que, con Opinión Legal N° 168-2018-MPH/SGAJ/DTDC de fecha 25 de mayo de 2018, el Subgerente de Asesoría Jurídica, opina procedente reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Mixto de la Municipalidad provincial de Huanta - SITRAMPH-Mx con periodo de vigencia de 15 de abril de 2018 al 15 de abril de 2020.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 numero 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la renovación de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta -Mixto-SITRAMPH, con periodo de vigencia de 15 de abril de 2018 al 15 de abril 2020, que queda conformada de la siguiente manera:

Secretaría General	: María Gertrudis Araujo Escobar.
Secretaría Adjunto	: Cesar Asani Chávez.
Secretaría de Organización	: Ricardo Huamán Guzmán.
Secretaría de Actas y Archivos	: Zonilda Saez Soto.
Secretaría de Economía	: Wálter Cárdenas Gonzales.
Secretaría de Deporte	: Celestino Cunto Choque.
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	: Roscio Roxana Contreras Ruiz
Secretaría de Asistencia Social	: Mayela Elisa Rondinel Torre.
Secretaría de Prensa y Propaganda	: Dionisio Méndez Salinas

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Secretaría General de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta -Mixto- SITRAMPH, y a las Subgerencias de la Municipalidad, para conocimiento y fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE